

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02545

Frente a la solicitud de notificación efectuada por el demandado mediante memorial recibido en la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado el 27 de julio de 2021, estese a lo resuelto en el párrafo cuarto del auto de 12 de julio de 2021, que la rechazó, dado que se haya notificado desde el 22 de junio de 2021 a través de curador *ad litem*, quien propuso excepciones.

Obsérvese que las decisiones proferidas dentro del proceso son notificadas mediante anotación en los estados, en la forma que disponen los artículos 295 del C.G.P. y 9° del Decreto 806 de 2020, las cuales pueden ser consultadas en el micrositio asignado a este despacho en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> en la sección de juzgados municipales, juzgados civiles municipales de Bogotá, Juzgado 76 Civil Municipal y estados electrónicos, así como en la Consulta de Procesos por los 23 dígitos del radicado del proceso, es decir, 11001400307620190254500.

Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció respecto de las excepciones propuestas por el curadora *ad litem* del ejecutado.

En firme ingrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-129 de 4 de agosto de 2021

**Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a44428b7c97b70f4d5cd2e013de2b79502ef8dd04ec94735f9aa9f4b5c4990

5

Documento generado en 03/08/2021 04:45:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**